



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2020-MDI/GM

Ilabaya, 09 de Octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1522-2020-MDI/GDES, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2020-MDI/GM de fecha 01 de octubre del 2020, se aprobó el Expediente del Plan de Trabajo denominado: “**ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y SUMINISTRO DE BAÑOS QUÍMICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAVE – DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA**”, con un presupuesto total que asciende a S/ 191,425.00 (Ciento noventa y uno mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), por la modalidad de ejecución administración directa y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: I) realizar actos de designación de cargos: d) Designación y cese de Responsables o Ejecutores de Plan de Trabajo, ejecutados en el marco del Plan de Incentivos y cumplimiento de metas y otros planes de trabajo general. (...);

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1522-2020-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la encargatura de funciones de la **ING. MIRIAM MARLENE VICENTE CHOQUE**, como Ejecutor del Plan de Trabajo denominado: “**ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y SUMINISTRO DE BAÑOS QUÍMICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAVE – DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA**”, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 07 de octubre del 2020, al amparo del inciso 17.1) del Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite disponer la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 07 de octubre del 2020, a la **ING. MIRIAM MARLENE VICENTE CHOQUE**, como Ejecutor del Plan de Trabajo denominado: “**ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y SUMINISTRO DE BAÑOS QUÍMICOS EN EL CENTRO POBLADO DE MIRAVE – DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE, TACNA**”, en adición a sus funciones, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Ing. Miriam Marlene Vicente Choque y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GDES
GAF
GAJ
US
URH
INTERESADA



Nicandro Machaca Mamani
Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL